



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 749 -

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ANTE EL MECANISMO COORDINACIÓN PAÍS (MCP PARAGUAY).**

Asunción, 16 de setiembre de 2021.-

**VISTO:**

La Resolución S.G. N° 587, de fecha 16 de octubre de 2018, "Por la cual se actualiza la conformación de representantes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante el Mecanismo Coordinación País (MCP PARAGUAY)"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Mecanismo Coordinación País - Paraguay (MCP Paraguay) es una instancia de la asociación constituida en el Paraguay en el mes de julio de 2002 e integrada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y otras instituciones del Gobierno Nacional, la sociedad civil, el sector privado y organismos internacionales de cooperación, con la responsabilidad de desarrollar y presentar al Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (FM) las diferentes propuestas de solicitud de subvenciones en el país, conforme a sus necesidades prioritarias.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen A.J. N° 1765, de fecha 06 de setiembre de 2021.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Designar en carácter de Representantes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante el Mecanismo Coordinación País (MCP Paraguay), con voz y voto, a los siguientes funcionarios:



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 749 -

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ANTE EL MECANISMO COORDINACIÓN PAÍS (MCP PARAGUAY).**

Asunción, 16 de setiembre de 2021.-

**REPRESENTANTES TITULARES:**

- **Dr. Julio César Borba Vargas**, Ministro de Salud Pública y Bienestar Social.
- **Dra. Sandra Irala Cabrera**, Directora Interina de la Dirección General de Vigilancia de la Salud.
- **Dra. Sarita Aguirre**, Directora del Programa Nacional de Control de la Tuberculosis.
- **Dra. Tania Samudio**, Directora del Programa Nacional de Control de VIH/Sida.
- **Dra. Leticia Pintos**, Directora General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud.
- **Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry**, Directora General del Laboratorio Central de Salud Pública.
- **Lic. Cecilia Irazusta**, Directora General de Relaciones Internacionales.

**REPRESENTANTES SUPLENTE:**

- **Dra. Águeda Cabello**, Directora de Docencia e Investigación de la Dirección General de Vigilancia de la Salud.
- **Lic. Tomasa Portillo**, Programa Nacional de Control de la Tuberculosis.
- **Lic. Liliana Giménez**, Programa Nacional de Control del VIH/Sida.
- **Dr. Thadeo Gabriel Teixeira González**, Director de Coordinación de Unidades de Salud de la Familia.
- **Dra. María Vera Gayaso**, Laboratorio Central de Salud Pública.
- **Lic. Lourdes de Madrignac**, Dirección General de Relaciones Internacionales.

**Artículo 2º.** Designar Presidente del Mecanismo Coordinación País (MCP Paraguay) al **Dr. Julio César Borba Vargas**, Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, y en carácter de suplente a la **Dra. Sandra Irala Cabrera**, Directora Interina de la Dirección General de Vigilancia de la Salud.

**Artículo 3º.** Designar Secretaria General del Mecanismo Coordinación País (MCP Paraguay) a la **Dra. Sandra Irala Cabrera**, Directora Interina de la Dirección General de Vigilancia de la Salud.

**Artículo 4º.** Establecer que la Dirección General de Asesoría Jurídica, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Planificación y Evaluación y la Red Nacional de Laboratorios, se desempeñarán como Asesores del MCP Paraguay, con voz, pero sin voto.

**Artículo 5º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS**  
MINISTRO